MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986-577-055 Email: muni_uociruna@hotmail.com

DE: **COMITÉ DE EVALUACION**
PARA: **Arnaldo Mensch**
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: **07/09/2.023.-**
HORA: **09:30**
OBJETO: **ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA No. 18/2.023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CIRCUITO CERRADO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS " ID Nº 434.480.----------**

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por Contratación Directa No. **18/2.023 "Adquisición de Equipos para Circuito Cerrado y Equipos Informáticos " ID Nº 434.480.----------**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 2.992/19 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).....", y en el Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes.....", y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 2.992/19 en su Art. 19.------

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y han presentado sus propuestas los siguientes oferentes:

1) **RAAD ELECTROPORTÁTILES de Rafael Ciohane Schallenberger con RUC 5119197-0 con correo electrónico kelly@frohlichconsultora.com.py**, monto total de la oferta es de **G 71.449.500**.-, (guaraníes setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos).--

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 63 de Decreto N° 2992/19 que dice: **"Método de evaluación". Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método evaluación:**

a) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmada y completado, poderes suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

b) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"----------

c) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA GENERAL

Lic. Karin Mensch
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA 2020 de Hacienda

todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

d) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en preció, según los parámetros indicados precedentemente, a así sucesivamente. -----

1. SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	RAAD ELECTROPORTÁTILES de Rafael Ciohane Schallenberger con RUC 5119197-0
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]*	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	RAAD ELECTROPORTÁTILES de Rafael Ciohane Schallenberger con RUC 5119197-0
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA Dpto. de Hacienda

2. Cuadro Comparativo de Precios:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Present.	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	46171610-003	CAMARA IP BULLET 08 MEGAPIXELS 4K	Hikvision	China	5	8.815.000	44.075.000
2	43221721-010	NVR 16CANALES 4K (8 MEGA PIXELS)	Hikvision	China	1	4.381.500	4.381.500
3	46171610-003	CAMARA IP BULLET 04 MEGAPIXELS	Hikvision	China	4	1.415.000	5.660.000
4	46171610-003	CAMARA IP MINI BULLET 04 MEGAPIXELS.	Hikvision	China	3	1.236.000	3.708.000
5	43201803-001	DISCO DURO 06 TERABYTES	Seagate	EE.UU.	1	2.025.000	2.025.000
6	60141114-9999	TARJETA DE MEMORIA SD MINI 256GB	Hikvision	China	5	250.000	1.250.000
7	43211509-001	COMPUTADORA PORTÁTIL	ASUS	China	1	10.350.000	10.350.000
					Precio Total		**71.449.500**

2.1 Análisis de Precios Ofertados:

Conforme al análisis de las ofertas presentadas por la empresa **RAAD ELECTROPORTÁTILES de Rafael Ciohane Schallenberger con RUC 5119197-0**; los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones legales que se establece en el Pliego Punto 30 apartado b) entre otras cosas dice: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, al respecto, según el precio de la firma oferente **RAAD ELECTROPORTÁTILES de Rafael Ciohane Schallenberger con RUC 5119197-0** se encuentra dentro del margen establecido en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita analizar en forma detallada la composición de precio ofertado, teniendo en cuenta que se encuentra dentro del monto que se encuentra en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2.2 Verificación de Errores Aritméticos. No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.----------

3. Certificado de Origen Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, los oferentes deberán contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En la oferta de la empresa **RAAD ELECTROPORTÁTILES de Rafael Ciohane Schallenberger con RUC 5119197-0** ha presentado los certificados correspondientes a los ítems que conforma el objeto del llamado a licitación, el Comité considera que la firma **CUMPLE** con este criterio de evaluación.----

En cambio en la oferta de la empresa **RAAD ELECTROPORTÁTILES de Rafael Ciohane Schallenberger con RUC 5119197-0** no ha presentado los certificados correspondientes a los ítems que conforma el objeto del llamado a licitación, el Comité considera que la firma **NO CUMPLE** con este criterio de evaluación.----------

4. Margen de preferencia:
Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de Bienes y/o Servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 10 % del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante.----------

Se toma como la oferta más baja a la empresa **RAAD ELECTROPORTÁTILES de Rafael Ciohane Schallenberger con RUC 5119197-0** por presentar el Certificado de Origen Nacional y puede acogerse al beneficio de margen de preferencia.----------

La oferta de la empresa **RAAD ELECTROPORTÁTILES de Rafael Ciohane Schallenberger con RUC 5119197-0,** no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia debido a que no presentaron el Certificado de Origen Nacional.----------

5. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.----------

III. CAPACIDAD LEGAL	**RAAD ELECTROPORTÁTILES de Rafael Ciohane Schallenberger con RUC 5119197-0**
C) El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a y b" "m y n" del Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.---------- También se verifica si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------	Cumple (No detectado y no aparece en el SINARH)*

IV. CAPACIDAD FINANCIERA	RAAD ELECTROPORTÁTILES de Rafael Ciohane Schallenberger con RUC 5119197-0
Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2.020 – 2.021.-	Cumple
Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2.020 – 2.021.-	Cumple
Rentabilidad Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2.020 – 2.021.-	Cumple

V. CRITERIOS DOCUMENTALES PARA CAPACIDAD FINANCIERA	RAAD ELECTROPORTÁTILES de Rafael Ciohane Schallenberger con RUC 5119197-0
a. Balances de los ejercicios 2.020 – 2.021.-	Cumple
b. Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
c. Formulario N° 120 de los ejercicios fiscales años 2020 y 2021.	Cumple

	Año 2.021	Año 2.022	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance				
Endeudamiento				
Total del Pasivo (TP)	505.664.561	1.440.590.666	973.127.614	0,55
Total del Activo (TA)	1.241.376.929	2.285.550.434	1.763.463.682	
Ratio de Liquidez				
Activo a corto plazo (AC)	792.048.676	1.626.934.675	1.209.491.676	1,64
Pasivo a corto plazo (PC)	125.040.000	1.346.095.322	735.567.661	

VI. EXPERIENCIA	RAAD ELECTROPORTÁTILES de Rafael Ciohane Schallenberger con RUC 5119197-0
Demostrar la experiencia en Adquisición de Mobiliarios con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2.021 - 2.022.-	Cumple

VII. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	RAAD ELECTROPORTÁTILES de Rafael Ciohane Schallenberger con RUC 5119197-0
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

VIII. CAPACIDAD TÉCNICA	RAAD ELECTROPORTÁTILES de Rafael Ciohane Schallenberger con RUC 5119197-0
• Infraestructura: el oferente debe contar con transporte propio y/o alquilado para cumplir con el plan de entregas establecido en la Carta de Invitación.-	Cumple
• Infraestructura: Contar con establecimiento habilitado para la venta de los bienes que oferta.	Cumple

IX. REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.	RAAD ELECTROPORTÁTILES de Rafael Ciohane Schallenberger con RUC 5119197-0
1. Presentar declaración jurada de contar con transporte propio y/o alquilado para cumplir con el plan de entregas establecido en la Carta de Invitación, detallando los medios de transporte con que dispone que determinen el buen cumplimiento del contrato.	Cumple
2.1 Patente Comercial del año 2.023 al día.	Cumple
2.2 Constancia de RUC.	Cumple

*El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los propietarios y/o representantes legales de las empresas oferentes participantes en la Licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato. La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" de art. 40 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"----------

No se solicitó aclaraciones de ofertas. Se realizó al Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos. El bien ofertado por cada empresa cumple con todos los requerimientos solicitados en el PBC.----------

Conclusión del los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

I. Selección de la Oferta más baja

De conformidad al **Artículo 61°**, **Numeral 3** del **Decreto N° 2.992/19**, se procede a seleccionar a la oferta con precio más bajo, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, Capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.; siendo la presentada por la firma **RAAD ELECTROPORTÁTILES de Rafael Ciohane Schallenberger con RUC 5119197-0,** cuyo resultado se describe a continuación:

VI. Capacidad Legal:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, Punto N°2, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el **Cuadro I** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que el oferente **Cumple** con dichos requisitos.----------

Según el **Cuadro II** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que el oferente **Cumple** con dichos requisitos.----------

V. Capacidad Financiera:

En cumplimiento a la – **Capacidad Financiera**, según el **Cuadro IV y V**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

VII. Experiencia:

En cumplimiento a la – **Capacidad en Experiencia**, según el **Cuadro VI y VII**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

RECOMENDAR a la Intendencia Municipal la Adjudicación de la Contratación Directa No. **18/2.023 "Adquisición de Equipos para Circuito Cerrado y Equipos Informáticos " ID Nº 434.480.-** a la oferta presentada por la empresa **RAAD ELECTROPORTÁTILES de Rafael Ciohane Schallenberger con RUC 5119197-0 con correo electrónico kelly@frohlichconsultora.com.py, monto total de la oferta es de G 71.449.500.-, (guaraníes setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos).**----------

Considerando el art. 34, inciso "c" de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la institución, a favor de la firma más arriba individualizada.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, siendo las diez horas y treinta minutos.----------

Atentamente,

Lic. Karin Aline Mensch D.
Secretaria General

Lic. Juliani Carline Maldaner
Directora de Administración y Finanzas